

# LEY 43 DE 1913

(octubre 29)

**Que provee la conservación de ciertos documentos oficiales**

**ESTADO DE VIGENCIA:** Vigencia en Estudio. [\[Mostrar\]](#)

Fecha de expedición de la norma	29/10/1913
Fecha de publicación de la norma	05/11/1913
Fecha de entrada en vigencia de la norma	05/11/1913

**Subtipo:** LEY ORDINARIA

*El Congreso de Colombia.*

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** Todo documento oficial, destinado a reposar en los archivos públicos se extenderá a mano y con tinta indeleble, o que resista la acción del tiempo, a fin de asegurar la conservación del texto, lo cual deberá practicarse mientras no se disponga de tinta indeleble para máquinas de escribir.

**Artículo 2°.** Las providencias y diligencias judiciales y administrativas, los actos que pasen ante Notario, todas las diligencias de registro y las notas correspondientes a estas deben ser escritas en los mismo términos de los documentos oficiales de que trata el artículo anterior.

**Artículo 3°.** Los Jefes de Oficinas Públicas dictaran medidas reglamentarias eficaces para que los oficios y demás documentos emanados de su despacho sean copiados de modo que el original y la copia queden legibles y perduren.

**Artículo 4°.** La contravención a cualquiera de las disposiciones de esta Ley será castigada con una multa igual a la mitad del sueldo mensual por la primera vez, y en caso de reincidencia, con la pérdida del empleo. Estas sanciones las aplicara el Jefe de la Oficina a cuyo conocimiento llegare la falta, ya sea directamente, ya por denuncia de algún interesado, una vez cerciorado del hecho. Dada en Bogotá a los veintisiete de octubre de mil novecientos trece.

El Presidente del Senado.

**JOSE VICENTE CONCHA**

El Presidente de la Cámara de Representantes,

**MIGUEL ABADIA MENDEZ.**

El Secretario del Senado,

*Julio H. Palacio*

El Secretario de la Cámara de Representantes

*Daniel J. Reyes*

Poder Ejecutivo-Bogotá, octubre 29 de 1913.

Publíquese y Ejecútese.

**CARLOS E. RESTREPO**

El Ministro de Guerra, encargado del despacho de Gobierno,

**JOSE MANUEL ARANGO.**